

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 2857/N 1

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
CONSTITUCION, 30 MAYO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Memorandum N° 252/2014 de fecha 31.03.2014 de SECPLAN, debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal, Decreto de Excepción N° 2.050/i de fecha 23.04.2014.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **JORGE OLIVA Y COMPAÑIA, CONSULTORES MARITIMOS LIMITADA**, R.U.T. 77.250.030-0, a quien se le cancelará la suma de \$ 4.250.000.- (cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos) exento de impuesto, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el SECPLAN, suma que se cancelará de acuerdo a estados de avance establecidos en el contrato.

SEGUNDO: El prestador de servicio contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: El servicio a prestar por LA CONSULTORA será el "Estudio geodésico para concesión marítima, en relación al proyecto de concesión marítima zona estacionamiento primera playa, borde costero y equipamiento del sector a favor del municipio".

CUARTO: El servicios y todas sus especialidades tendrán una duración de 16 meses a contar de la fecha de este decreto.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Sr. Secretario Comunal de Planificación.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° 215.31.01.002 "CONSULTORIAS", del Presupuesto Aprobado para el año 2013.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
 - 2.- C.C. CONTROL INTERNO
 - 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - 4.- C.C. SECPLAN
 - 5.- C.C. FUNCIONARIO
 - 6.- C.C. TRANSPARENCIA
 - 7.- C.C. SECCION PERSONAL

PGB/AVS/ROG/CAS/IVH/LEI/dhi



**PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 024 de ABRIL del 2014, entre Don **PAULO GOMEZ BARRRA**, en su calidad de Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **JORGE OLIVA Y COMPAÑIA, CONSULTORES MARITIMOS LIMITADA**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 77.250.030-0, con domicilio en Avenida Irarrázaval 2821 oficina 1017, en adelante LA CONSULTORA se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento LA MUNICIPALIDAD Contrata a Honorarios a Don **JORGE OLIVA Y COMPAÑIA, CONSULTORES MARITIMOS LIMITADA**, a quien se le cancelará la suma total de \$ **4.250.000.-** (cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos) exento de impuesto, pagadera en cuatro cuotas de \$ **2.000.000** a la firma del contrato; \$ **1.150.000** al ingreso del expediente de concesión a la Capitanía de Puerto; la tercera, \$ **250.000** con la obtención de Resolución de Capitanía de Puerto y una cuarta y final de \$ **600.000** con la obtención de la concesión marítima con toma de razón en Contraloría; y la suma de \$**250.000**, pagaderos cuando se efectúe el desplazamiento a la zona para presentación del proyecto ante la comisión Regional del Borde Costero. Todo lo anterior, contra presentación de las boletas o facturas según sea el caso, debidamente visadas y certificadas por el Sr. SECPLAN de acuerdo a presupuesto adjunto, que forma parte de este contrato.

SEGUNDO: El servicio a prestar por LA CONSULTORA será "**Estudio geodésico para concesión marítima, en relación al proyecto de concesión marítima zona estacionamiento primera playa, borde costero y equipamiento del sector a favor del municipio**".

TERCERO: El servicio y todas sus especialidades tendrán una duración de 16 meses a contar de la fecha de suscripción de este contrato, el que será renovable a solicitud fundada y resuelta por la municipalidad, hasta la obtención de la concesión marítima.

CUARTO: Se designa como encargado del Control de las actividades al Sr. Secretario Comunal de Planificación, quien será además el encargado certificar la función realizada y visar las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

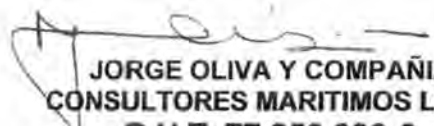
SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.31.01.002 "CONSULTORIAS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2013.

SEPTIMO: Don **JORGE OLIVA Y COMPAÑIA, CONSULTORES MARITIMOS LIMITADA** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

OCTAVO: Para los efectos Judiciales que puedan derivarse del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la comuna de Constitución.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución y uno en poder del interesado.

DECIMO: Las personerías de ambas partes no se insertan por ser conocidas por las partes.


JORGE OLIVA Y COMPAÑIA,
CONSULTORES MARITIMOS LIMITADA
R.U.T. 77.250.030-0



PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)